



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de mayo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05 001 31 05 018 2023 00299 00
DEMANDANTE: CAROLINA SUAREZ CARO
DEMANDADO: VETERLAB S.A.S

En el proceso ordinario laboral de la referencia, notificada en debida forma a la demandada a través de correo electrónico del 31 de julio de 2023, conforme se evidencia a documento 04 del expediente digital, una vez efectuado el estudio de la contestación presentada por VETERLAB S.A.S., este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE e incorpora a documento 5 del expediente digital

Se reconoce personería al abogado Andrés Fernando Cárcamo Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.4337.80 y portador de la tarjeta profesional Número 168.792 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial principal y a FRANCISCO GABRIEL BEDOYA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.755.072 y portador de la tarjeta profesional Número 145.062 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial suplente, para actuar representar los intereses de la demanda como apoderado judicial de VETERLAB S.A.S

Al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 28 de octubre de 2024 a las 3:00 p.m.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

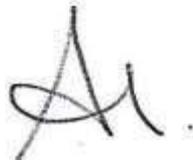
<https://call.lifesizecloud.com/21382847>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte a las partes que deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 071 de abril 29 de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaría